

XALAPA, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2024

ACUERDO CEPE-VER/004/2024

ACUERDO CEPE-VER/004/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTRO DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo del dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- IV. El dos de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, entre otras la de Veracruz, quedando conformada de la siguiente manera: Rolando Eugenio Andrade Mora, Presidente; Mirella Elizabeth Palestina Ruiz integrante y; Guadalupe Grajales Yescas, integrante.
- V. Que en fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, sesionó la Comisión Estatales de Procesos Electorales del Estado de Veracruz, designando a MARIA LUISA HERNANDEZ RIZO, como Secretaria Ejecutiva.
- VI. El dos de diciembre de dos mil veintitrés, fueron emitidas las providencias SG/085/2023, mediante las cuales se aprobó la designación como el método de selección de candidaturas a la Gubernatura y Diputaciones Locales por los

principios de Mayoría Relativa y Representación proporcional en el Estado Veracruz.

VII. Mediante providencias SG/047/2024 se aprobó el Convenio de Coalición entre los Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa a celebrarse en el Estado de Veracruz, correspondiente al proceso electoral local 2023-2024.

VIII. El primero de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo OPLEV/CG034/2024 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se determina la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición total para postular los cargos a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa del Estado de Veracruz, presentado por los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, bajo la denominación "FUERZA Y CORAZÓN X VERACRUZ", para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

IX. El 11 de marzo de 2024, fueron publicadas las Providencias SG/168/2024, mediante las cuales se realizan acciones afirmativas en la postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales en el Estado de Veracruz.

X. El 11 de marzo de 2024, se publicaron las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/169/2024.

XI. El 24 de marzo del año en curso, fueron publicadas las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS DE LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/222/2024, en las cuales, entre otras cuestiones, en virtud de que el distrito 23 con cabecera en Cosamaloapan se declaró como desierto, se ordenó la emisión de una invitación extraordinaria a la militancia y ciudadanía en general a participar en el proceso de designación de la candidatura a la Diputación Local del Distrito 23 con cabecera en Cosamaloapan, Veracruz, que

registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral local 2023.-2024.

XII. Derivado del punto anterior, el 25 de marzo de la presente anualidad, se emitieron las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN EXTRAORDINARIA DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO LOCAL 23, CON CABECERA EN COSAMALOAPAN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/224/2024.

XIII. El 26 marzo de 2024 se recibieron las solicitudes de registro y la documentación de los aspirantes a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de Veracruz para el Distrito 23 con cabecera en Cosamaloapan, Veracruz.

XIV. La Comisión Estatal de Procesos Electorales al recibir los expedientes enunciados en el punto anterior, queda en condiciones de proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del Capítulo II de la citada Invitación, que a la letra indica: "la Comisión Estatal de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados a más tardar 12:00 horas del día 27 de marzo de 2024".

CONSIDERANDOS

1. Que, de los artículos 108 y 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, así mismo que, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades a través de la Comisiones Estatales de procesos Electorales.

2. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

3. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concatenados con los requisitos plasmados en la invitación a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputado y diputada por el principio de mayoría

relativa para el Distrito 23, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/224/2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

4. Que, de conformidad con lo establecido, Capítulo II de la Invitación mencionada en el antecedente XII del presente documento, las solicitudes de registro deberán presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, respecto de la cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 9.

5. Que, en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, de normatividad interna y a las contenidas en la multicitada Invitación, se procedió a la revisión exhaustiva del expediente documental de las personas aspirantes a ser designadas o designados como candidatas o candidatos por el Principio de Mayoría Relativa, mismos que se analizan a continuación:

No.	Propietario	Suplente
1	María Teresa Ramón Muñoz	Ivette Hermida Salto
2	Federico Villegas Gil	Camilo Rosales León
3	Jorge Ortiz Cortés	Francisco Javier Lara Arano

Por lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz, en virtud del cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, así como las contenidas en la la invitación a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputado y diputada por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/224/2024, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 109, numeral 2, fracción I, y 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y al haber entregado la totalidad de los documentos aplicables y precisados en el numeral 9 del Capítulo II, de las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN EXTRAORDINARIA DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO LOCAL 23, CON CABECERA EN

COSAMALOAPAN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/224/2024, se hace constar que las fórmulas de las y los siguientes aspirantes:

No.	Propietario	Suplente
1	María Teresa Ramón Muñoz	Ivette Hermida Salto
2	Federico Villegas Gil	Camilo Rosales León
3	Jorge Ortiz Cortés	Francisco Javier Lara Arano

Cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la invitación respectiva, por lo que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determina declarar la procedencia de su registro.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, permitir la consulta de los expedientes a las y los integrantes de la Comisión Permanente Estatal, para los efectos previstos en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales.


TERCERO. – Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia.

CUARTO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional, la Comisión Permanente Estatal de Veracruz y, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, todas del Partido Acción Nacional, así como a los interesados vía correo electrónico para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz, por unanimidad de votos, el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**


Rolando Eugenio Andrade Mora
Presidente de la Comisión